

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

ANUNCIO

Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra director adjunto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a don Antonio Álvarez Dumont.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2008, se aprobaron los nuevos estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, que, una vez publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2008, entraron en vigor al día siguiente.

El artículo 16.1 de los estatutos crea la figura del director adjunto del Organismo Autónomo, que tendrá rango de director general y ostenta la condición de órgano directivo.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en su reunión de 14 de enero de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.1.f) y 16.1 de sus Estatutos, ha adoptado el acuerdo de proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento de don Antonio Álvarez Dumont como director adjunto de la Agencia Tributaria Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h), atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos. En el mismo sentido se pronuncia, en cuanto a la competencia para efectuar el nombramiento del director adjunto de la Agencia Tributaria Madrid, el artículo 16.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

En su virtud, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión del 29 de enero de 2009, acuerda:

Primero.—Nombrar director adjunto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a don Antonio Álvarez Dumont.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

Madrid, a 29 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/3.234/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales

Publicación de acuerdos de inicio/propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada, ordenada por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/3002. — Comunidad de propietarios de la calle Vizconde de los Asilos, número 11. — 7 de agosto de 2008. — Artículo 24.2 del Decreto 80/1998. — 900 euros.

Relación de expedientes fin suspensión

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/1654. — Xu Jianjun. — 23 de mayo de 2008. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — Fin suspensión.

Madrid, a 10 de abril de 2008.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/337/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel

Departamento Jurídico

Sección de Sancionadores

ANUNCIO

Intentada sin éxito la notificación al interesado, y de conformidad con el artículo 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el expediente íntegro en el Negociado de Gestión del Procedimiento Sancionador del Distrito de Carabanchel, plaza de Carabanchel, número 1, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Notificación de resolución de expediente sancionador

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Multa

111/2008/1593. — Juan Vargas Pérez. — Glorieta de Rufino Novales, número 2 (bar). — 600 euros.

En Madrid, a 26 de agosto de 2008.—La secretaria del Distrito de Carabanchel, PA, Carmen Gómez López.

(02/11.746/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de licencias

Unidad Técnica de Ordenación I

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Estudio de Detalle para la parcela C2 del Área de Planeamiento Específico 04.47 “Tomás López-Luis Villa”, en la calle Tomás López, número 8, en el Distrito de Salamanca, promovido por “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, representado por don Luciano Martín Moraleda, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/421/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Expropiaciones I
Unidad Técnica Estudios y Proyectos**

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008.

«Primero.—Someter al trámite de información pública durante el plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de 5.428 metros cuadrados de suelo situados en el Área Urbana Consolidada 10.02, acción 10D009 (02)-01, calificados como deportivo singular, necesarios para la conclusión de las obras del pabellón polideportivo cubierto en la calle Gallur, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Segundo.—Someter al trámite de información pública por plazo de un mes el proyecto de expropiación por tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 y 3 de Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación individualizada a todos los interesados para que puedan presentar en los referidos plazos las alegaciones que estimen oportunas.»

A don Antonio Esquerdo Coll y don Javier Esquerdo Coll, a quienes se les comunicó mediante notificación individual, que ha sido devuelta por el servicio de Correos al no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido, según lo indicado por ese servicio.

A doña Emilia Esquerdo Coll, doña María Teresa Esquerdo Coll, don José Esquerdo Coll, don Alfonso Esquerdo Coll, don Álvaro Esquerdo Coll, don Jaime Esquerdo Coll, don Pedro Esquerdo Coll y «Construcciones Martín Santos, Sociedad Limitada», a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al ser desconocidos.

A doña Marta Esquerdo Coll, a quien se le comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el servicio de Correos al tener dirección incorrecta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, los criterios de valoración y de la hoja de aprecio se podrán consultar en el Departamento de Expropiaciones I, Unidad Técnica de Estudios y Proyectos, sito en la calle Guatemala, número 13, para que pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, mediante escrito que podrá presentarse en cualquier Registro de este Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/3.072/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 18 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el proyecto de reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 15.07, «Avenida Daroca y Calle Pedrezuela», presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el período de información pública, sin que en el transcurso del mismo haya sido presentada alegación alguna, con notificación a los interesados y publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Disponer el ingreso de la cantidad de 577.987,24 euros en concepto de compensación económica sustitutoria del aprovechamiento urbanístico municipal, que deberá verificarse en Tesorería Municipal, concepto 39700, «Aprovechamientos Urbanísticos», del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, en el término de un mes computable desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el contenido del precedente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Or-